

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.**

Pereira 18 de octubre de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha, el suscrito Responsable Oficina Atención al Ciudadano DERIS, deja constancia que, en atención a las informaciones de seguridad ciudadana instauradas a través de la Web pública PQRS de la Policía Nacional, siendo radicada mediante solicitudes Nro. 770710-20251005, 770711-20251005 y 770712-20251005 del 05/10/2025, donde no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No GS-2025-080442-DERIS de fecha 17 de octubre de 2025, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, Artículo 69, *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 18 de octubre de 2025 a las 09:40 horas y será retirado el 23 de octubre de 2025 a las 09:40 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional *"Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano"* <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



**Subintendente ROIMAN ALBERTO LÓPEZ SANDOVAL**  
Responsable Oficina Atención al Ciudadano DERIS



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA  
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Pereira, 17 de octubre de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Santuario – Risaralda

Asunto: respuesta a solicitud de información tickets. 770710-20251005, 770711-20251005 y 770712-20251005

En atención a las quejas interpuestas por usted a través de la Web pública PQRS, siendo radicada en el sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del servicio y Sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), mediante ticket del asunto de fecha 05/10/2025, en la cual manifiesta *"la falta de orden y seguridad en el municipio de Santuario Risaralda, la convivencia ciudadana se está deteriorando, y el orden público parece desbordado ante la falta de control y autoridad efectiva y que se haga sentir la presencia de la ley entre las multitudes con autoridad, pero también con justicia; y se brinde verdadera seguridad a los ciudadanos sin propagar violencia innecesaria, nuestro pueblo merece respeto, orden y esperanza y para lograrlo, necesitamos una policía activa, comprometida y cercana a la comunidad."*, por lo anterior, respetuosamente me permito indicarle el trámite de la misma, así:

De acuerdo con los procedimientos institucionales estandarizados y que en materia jurídica corresponden, dicha queja fue evaluada en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta lo establecido la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta, y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones" capítulo III "Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes", donde se toma la decisión por consenso unánime de los integrantes de dicho comité, la proyección de la debida respuesta y oportuna notificación.

Por lo anterior, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es menester indicar a su despacho que la Policía Nacional cumple a cabalidad con la misión constitucional encomendada en la carta política de 1991, junto con los postulados del artículo segundo superior, siendo este, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado:

**ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado:** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

*(Subraya del despacho).*

En atención a los hechos a los cuales hace relación en su petición, por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, se realizó la respectiva verificación del caso, por lo que nos permitimos manifestarle que, frente al crecimiento de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el microtráfico, el porte ilegal de armas, los hurtos y demás situaciones que afectan la tranquilidad de la comunidad en general. Reconocemos que estos fenómenos que exigen una atención integral por parte de las autoridades, pero también el compromiso conjunto entre instituciones, comunidad y entes de control.

Asimismo, el personal de la Estación de Policía Santuario viene realizando actividades propias del servicio entre estas, patrullajes diarios y planes de control en diferentes sectores del municipio, priorizando los puntos críticos identificados mediante análisis estadístico y denuncias ciudadanas, de igual manera la aplicación de ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por el artículo No. 27 numeral 6, artículo No. 140 numeral 13 y artículo No. 35 numeral 1.

Por otra parte, se solicitó a las entidades generar los actos administrativos para regular la prohibición el consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas.

1. En coordinación con la Alcaldía municipal, Inspección de Policía, Comisaría de Familia y demás autoridades, se están implementando campañas de prevención del delito, recuperación del espacio público y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

2. Se invita a la comunidad a continuar denunciando cualquier situación que atente contra la seguridad o el orden, a través de las líneas de atención 123 o al celular de la Estación de Policía Santuario 3148632392, garantizando absoluta reserva.

3. En relación a los señalamientos sobre actividades ilegales o influencias indebidas en algunos establecimientos y/o personas, estos hechos serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes para su verificación y, de ser el caso la respectiva judicialización.

Reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de Santuario. La seguridad es un derecho y un deber compartido, y cada acción ciudadana, como su valioso derecho de petición, nos motiva a seguir trabajando con más firmeza, transparencia y cercanía.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que desee brindar y le reiteramos que las puertas de esta institución están abiertas para el diálogo y la construcción de soluciones conjuntas.

De igual forma me permito indicar que la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.

- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: John Frank Buitrago Gonzalez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana  
Cédula: 80156837  
Título: Administrador Policial T.P 110  
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana  
Unidad: Departamento De Policía Risaralda  
Correo: john.buitrago@correo.policia.gov.co  
17/10/2025 3:47:07 p. m.

Anexo: no

Carrera 4 Bis No. 24-39 Barrio San Jorge  
Teléfono: 3515535  
[deris.cosec@policia.gov.co](mailto:deris.cosec@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA